

**BASES CONCURSO PÚBLICO
DIRECTOR/A ESTABLECIMIENTO MUNICIPAL
COLEGIO ALONSO DE ERCILLA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

BASES DE CONVOCATORIA

El Jefe de Departamento de Educación Municipal de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31 bis y siguientes del DFL N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, modificado por la Ley N° 20.501, de 2011, sobre Calidad y Equidad de la Educación y de lo dispuesto en los artículos 86 y siguientes del Decreto Supremo N°453, de 1991, del Ministerio de Educación, que estableció el Reglamento de la Ley N° 19.070, modificado por los Decretos Supremos N° 215, de 2011 y 119 de 2012, del Ministerio de Educación, convoca a concurso público para proveer el cargo de Director/a del Establecimiento Educacional COLEGIO ALONSO DE ERCILLA, RBD 5597.

**DIRECTOR/A ESTABLECIMIENTO MUNICIPAL
COLEGIO ALONSO DE ERCILLA**

Las presentes bases contienen los siguientes elementos:

1. Identificación del cargo
2. Contexto y entorno del cargo
3. Perfil profesional del cargo
4. Requisitos legales para desempeñar el cargo
5. Condiciones de desempeño del cargo
6. Nivel referencial de remuneraciones
7. Etapas del proceso de selección
8. Proceso de postulación y recepción de antecedentes
9. Calendarización del proceso
10. Convenio de desempeño

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

- Cargo : Director(a)
- Establecimiento : COLEGIO ALONSO DE ERCILLA
- RBD : 5597
- Horas Cronológicas : 44
- Tipo de Jornada : Jornada Escolar Completa
- Dependiente de : Jefe de Departamento de Educación Municipal
- Lugar de desempeño : 1 Norte N°01275, Pueblo Nuevo, Temuco
- Ciudad/Comuna : Temuco
- Región : Araucanía
- Fecha de vacancia : 04/03/2019

II. CONTEXTO Y ENTORNO DEL CARGO

1.- ANTECEDENTES GENERALES

- Características geográficas de la comuna:

El Colegio Alonso de Ercilla de Temuco se ubica en el histórico sector de Pueblo Nuevo, emplazada en la calle 1 Norte. Cuenta con muy buenas condiciones de accesibilidad no sólo por estar en la planta urbana de la ciudad, sino también por la cercanía con paraderos de taxi, dos líneas de colectivos y cuatro líneas de microbuses que circulan entre las siete de la mañana y las once de la noche, con alta frecuencia.

Dada la conectividad, las y los estudiantes del Establecimiento provienen mayoritariamente del sector Pueblo Nuevo, Santa Rosa, Villa Los Ríos y Parque Costanera, aunque también se evidencia presencia de personas originarias de sectores más alejados del Colegio, como Cajón, Pumalal y Fundo El Carmen.

Respecto de la infraestructura urbana existente en el entorno del establecimiento, se encuentran diversos servicios públicos, centros comerciales, deportivos y de formación, como son: el Jardín Municipal Campanita y el Liceo Politécnico Pueblo Nuevo, el Centro de Salud Familiar Pueblo Nuevo, la Biblioteca Municipal Tomás Guevara, el Estadio Municipal Bicentenario Pueblo Nuevo, estaciones de servicios, supermercados y terminal de Buses Rodoviario de Temuco.

La población que habita en el sector, es en gran parte adulto mayor, debido a que las generaciones más jóvenes han emigrado a otros sectores de la ciudad. De la misma forma, habita gran población migrante que reside temporalmente.

- Niveles Educativos: Preescolar, Básica, Media Científico-Humanista

- Localidad: Urbano

- Programas: SEP, PIE, FEBB

- Matrícula últimos 5 años:

2017	567
2016	592
2015	612
2014	651
2013	684

- Índice de Vulnerabilidad %: Básica 78 Media 78

- Concentración de alumnos prioritarios %:55,4

- Resumen SIMCE

4° Básico	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Lectura	267	271	237	250	254	253
Matemática	247	240	225	232	238	250

6° Básico	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Lectura		240	221	235	232	
Matemática		230	213	217	231	
Cs. Sociales				224	221	
8° Básico	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Lectura		220	195	223		237
Matemática		223	225	238		233
Cs. Sociales						

II Medio	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Lectura					216	206
Matemática					209	222
Cs. Naturales					210	
Cs. Sociales						188

• Estructura según género: Mxto

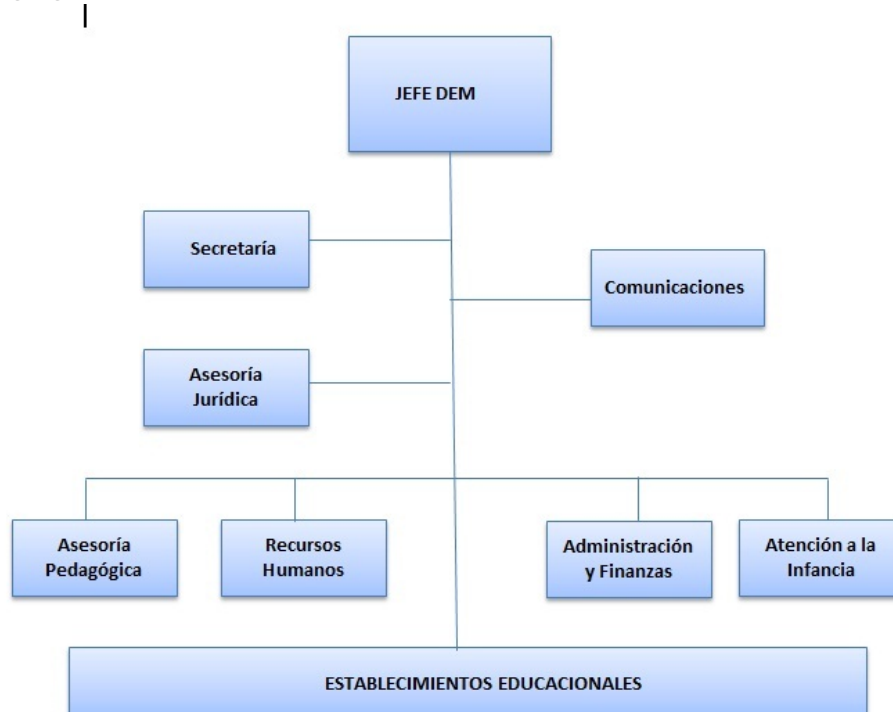
• Dotación total: 97

• Evaluación Docente:

5 Destacados
23 Competentes
5 Básicos
0 Insatisfactorios
16 No evaluados

(*) Puede encontrar información adicional en la Ficha del Establecimiento en <http://masinformacion.mineduc.cl>

2.- ORGANIGRAMA



3.- ENTORNO DEL CARGO

• Sellos de la política educativa territorial: Otorgar un sistema educativo inclusivo, equitativo y de calidad, que contribuya a la formación moral, emocional, intelectual, física, social y ética, en modalidades de educación regular y educación adultos, cubriendo los niveles pre-escolar, básica, educación científico humanista, educación artística y técnico profesional.

- Equipo de trabajo: El equipo de trabajo del Director/a está integrado por:
 - Equipo directivo:04
 - Profesores:45
 - Asistentes de la Educación:48
 - Otros: (El número indicado, considera personal contratado a través de Ley SEP y PIE).

• Redes externas al establecimiento: El Director se relaciona con los siguientes actores externos:

- Biblioteca de Pueblo Nuevo
- Centro de Salud Familiar de Pueblo Nuevo (Reuniones Coelo)
- OFD
- Red PIE
- SENDA Previene
- Universidad Católica de Temuco
- Universidad de la Frontera
- Universidad Autónoma
- Universidad Mayor

• Organizaciones internas al establecimiento:

- Comité de Convivencia Escolar
- Centro de Padres
- Centro de Alumnos

- Incluye UCT
- Consejo Escolar
- Consejo de Profesores
- Ballet Folklórico Alonso de Ercilla (BAFOAL= Representa a la institución en actividades culturales y folklóricas. Fortalece las relaciones laborales y contribuye a la salud institucional)
- Grupo de deportes de funcionarios. Varones fútbol y damas body combat

- Relación de los padres, madres y apoderados con el establecimiento:

- Nivel socioeconómico: En general, corresponde al nivel Medio y Medio bajo.
- Composición familiar: Un 42% de las y los estudiantes provienen de hogares monoparentales; el resto de familias biparentales y/o realidades diversas.
- Actividad laboral: De acuerdo a los datos entregados por las familias al momento de la matrícula en 2018, la mayoría los/las apoderados/das cuenta con Educación Media Completa, desempeñándose en un gran porcentaje en empleos esporádicos o independientes.
- Nivel de estudio: Uno de cada dos apoderados que tienen hijas e hijos en Educación Pre básica son profesionales. En Educación Básica, en tanto, el 3% cuenta con Educación Universitaria, siendo el 75% Técnicos de nivel superior, otros de Enseñanza Media y Básica. Si se trata de Educación Media, sólo un 1,2% tiene un título de Nivel Superior, el 62% posee Educación Media Completa y el restante porcentaje sólo Educación Básica.
- Relación con la escuela o liceo y sus actores principales: Un porcentaje significativo (85%) de padres y apoderados, manifiesta compromiso y buen nivel de satisfacción con el Establecimiento. No obstante, existen bajas expectativas de los apoderados respecto al futuro de sus hijos.

III. PERFIL PROFESIONAL DEL CARGO

1.- MISIÓN

Liderar y gestionar el establecimiento educacional y su comunidad educativa en función de potenciar la mejora de los aprendizajes, el desarrollo integral de los estudiantes, la inclusión educativa y la convivencia escolar, de manera acorde con el proyecto educativo, la normativa vigente y las políticas tanto locales como nacionales.

2.- PRINCIPIO ÉTICO-MORAL

Como líder educativo, orienta sus decisiones y acciones de gestión en el marco de valores universales a partir de los cuales la educación es un derecho inalienable. Es capaz de valorar y promover en la comunidad educativa la inclusión de la diversidad (social y cultural), guiando su quehacer hacia la transparencia, equidad, justicia y no discriminación, estando en el centro de sus decisiones el bienestar de los estudiantes.

Logra desarrollar sus habilidades en un contexto de reflexión y continuo aprendizaje, siendo capaz de evaluar y evaluarse en un proceso de retroalimentación continua.

3.- FUNCIONES ESTRATÉGICAS

La función principal del/la Director/a del establecimiento educacional, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 7 y 7 bis del DFL 1, de 1996, será "dirigir y liderar el proyecto educativo institucional. Asimismo, será el responsable de velar por la participación de la comunidad escolar, convocándola en las oportunidades y con los propósitos previstos en la ley".

Complementariamente a lo establecido en el artículo 7 bis del DFL1, de 1996, y para dar cumplimiento a las funciones precedentemente señaladas, el/la Director/a contará con las siguientes atribuciones:

1.- En lo pedagógico:

- Formular, hacer seguimiento y evaluar, con una visión de largo plazo, las metas y objetivos del establecimiento, los planes y programas de estudio, y las estrategias para su implementación.
- Organizar, orientar y observar las instancias de trabajo técnico -pedagógico y de desarrollo profesional de los docentes del establecimiento, facilitando la implementación de nuevas propuestas por parte de los docentes.
- Gestionar el desempeño de los docentes seleccionando e implementando acciones para que los docentes logren aprendizajes efectivos en sus estudiantes.
- Incorporar a las familias como recursos de apoyo, reconociendo la diversidad de oportunidades con que cuenta la comunidad escolar.
- Adoptar las medidas para que los padres o apoderados reciban regularmente información sobre el funcionamiento del establecimiento y el progreso de sus hijos.
- Desarrollar un ambiente de respeto, valoración, estimulación intelectual y altas expectativas para los diferentes actores de la comunidad educativa, con el fin de propiciar los aprendizajes de los estudiantes.
- Responsabilizarse por los resultados y tomar las decisiones correspondientes basadas en evidencias.

2.- En lo administrativo:

- Organizar y supervisar el trabajo de los docentes y de los asistentes de la educación.
- Asignar recursos humanos y pedagógicos de acuerdo a las evaluaciones disponibles u otras que él pudiera desarrollar y de las fortalezas de su equipo docente, para el logro de los objetivos y metas del establecimiento.
- Proponer anualmente al sostenedor el término de la relación laboral de hasta un 5% de los docentes del respectivo establecimiento, siempre que hubieren resultado mal evaluados.
- Proponer el personal a contrata y de reemplazo, tanto el docente como los asistentes de la educación.
- Designar y remover a quienes ejerzan los cargos de Subdirector, Inspector General y Jefe Técnico del establecimiento educacional.
- Participar en la selección de los profesores cuando vayan a ser destinados a ese establecimiento.
- Proponer al sostenedor, incrementos a las asignaciones salariales y asignaciones salariales especiales para docentes.
- Promover una adecuada convivencia en el establecimiento educacional.

3.- En lo financiero:

- Asignar, administrar y controlar los recursos en los casos que se le haya otorgado esa facultad por el sostenedor.
- Ser proactivo en la búsqueda de otros recursos de financiamiento, aporte o alianzas con otras organizaciones.

4.- Otras Atribuciones:

- Finalmente, el Director del establecimiento educacional deberá informar al sostenedor, al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal o de la Corporación Municipal y a la comunidad escolar, en diciembre de cada año, el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos establecidos en su respectivo convenio de desempeño.

4.- COMPETENCIAS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

Competencias	Descripción	Ponderador
PROMOVER UNA VISIÓN ESTRATÉGICA COMPARTIDA	Construye una visión futura creativa y compartida, que incorpore en su definición a la comunidad, que fomente el compromiso con los objetivos grupales, las altas expectativas, la excelencia y la calidad en el cumplimiento de metas, en un marco de inclusión y equidad. Esta visión deberá ser enfocada en el mejoramiento de los logros de aprendizaje y de la formación integral los niños y niñas como fin último. Incluye la capacidad de conocer y analizar el contexto del establecimiento, de la sociedad actual y como en la construcción de esta visión es integrado el contexto en pro de los logros y resultados.	20%
DESARROLLAR LAS CAPACIDADES PROFESIONALES	Capacidad para identificar, comprender, potenciar y articular las habilidades y motivación de docentes y asistentes de la educación, de manera de construir/desarrollar capacidades internas y de equipo que permitan alcanzar objetivos y metas del establecimiento sosteniéndolas en el tiempo. Además, es capaz de detectar oportunamente las necesidades de fortalecimiento para buscar oportunidades de desarrollo profesional y promueve el liderazgo en otros miembros del equipo directivo y docente.	20%
LIDERAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	Capacidad para gestionar las prácticas asociadas a la sala de clases y monitoreo de lo que ocurre en ella, demostrando habilidad de proveer de apoyo técnico a docentes. Implica el acompañar la implementación curricular, las prácticas pedagógicas y la evaluación de los logros del aprendizaje, de manera de mantener el foco en los procesos de enseñanza aprendizaje, además de promover el trabajo colaborativo de y entre los docentes y el equipo directivo. Manifiesta interés en mantenerse actualizado en sus conocimientos y habilidades, en pro de la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje.	30%
GESTIONAR LA CONVIVENCIA: PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD ESCOLAR Y GESTIÓN DE REDES	Capacidad para generar relaciones internas y externas a la escuela que se caractericen por ser colaborativas y que promuevan activamente una convivencia escolar, el alcanzar las metas del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y un clima escolar basado en relaciones de confianza y respeto. Incluye la habilidad de comunicarse de manera efectiva, abierta, clara y congruente, en el sentido de poder identificar y establecer estas redes (internas y/o externas) que permitan desarrollo.	15%
DESARROLLAR Y GESTIONAR EL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR	Establecer condiciones de trabajo que permitan a los docentes y asistentes de la educación desarrollar todas sus motivaciones y capacidades, gestionando el establecimiento en el marco normativo y político actual, vinculándolo con el sistema en su conjunto y gestionando los recursos de forma eficaz. Con el fin de potenciar las condiciones de calidad de vida dentro del establecimiento, el director debe hacer frente a situaciones complejas o posibles conflictos con estrategia, método y decisión.	15%

5.- DESAFÍOS DEL CARGO

<ol style="list-style-type: none"> 1. Promover un clima de respeto en toda la comunidad educativa 2. Liderar, tomar decisiones, manejar conflictos con un amplio conocimiento de la comunidad educativa. 3. Aceptar la crítica y entregarla desde lo positivo, generando espíritu de superación. 4. Trabajar en equipo: motivar al equipo directivo, docentes, asistentes de la educación y estudiantes para el crecimiento de la comunidad educativa. 5. Mejorar los resultados de aprendizaje y educativos de los estudiantes a través de evaluaciones internas y Simce 6. Amplio conocimiento técnico de planes y programas, normativa, métodos de enseñanza y estrategias educativas aplicables en el establecimiento.
--

6.- CONOCIMIENTOS PROFESIONALES

Conocimiento	Definición

Mejoramiento y cambio escolar	Los directivos en este ámbito deben tener conocimiento de las condiciones organizacionales que permiten iniciar y mantener estrategias de cambio, las condiciones que lo facilitan o dificultan, métodos de autoevaluación, planificación, monitoreo, evaluación, uso y análisis de datos. Es parte del conocimiento de los directivos estar al tanto y actualizados de las orientaciones nacionales en temas de calidad institucional o mejoramiento escolar como son los estándares indicativos de desempeño y el plan de mejoramiento educativo (PME).
Desarrollo profesional	Los equipos directivos tienen conocimiento sobre observación y retroalimentación a profesores en relación a sus prácticas en aula. Conocen de metodologías para diseñar e implementar planes de desarrollo profesional docente y, en función de ello, planifican acciones de apoyo, procesos de acompañamiento y formación continua; para esto, tienen conocimiento sobre metodologías de formación de adultos y acompañamientos de profesionales de la educación en servicio.
Currículum	El currículum constituye el marco de planificación y preparación de la enseñanza, condiciona la creación de ambientes propicios para el aprendizaje, la enseñanza, la evaluación y reflexión de la práctica docente. Los equipos directivos conocen y comprenden el marco de referencia nacional dado por las bases curriculares, los enfoques y énfasis de los planes y programas de estudio y los estándares de aprendizaje.
Políticas nacionales de educación, normativa nacional y local	Los equipos directivos, conocen y comprenden las políticas educativas, su alcance y los efectos de la normativa en el ámbito educacional. Estos incluyen la Ley General de Educación, el Estatuto Docente, la Ley de Subvenciones Educativas, la Ley SEP, la ley de Calidad y Equidad, entre otras. Tienen conocimiento detallado de la institucionalidad educativa, sus roles y funciones en el marco del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.
Liderazgo escolar	El conocer las concepciones contemporáneas de liderazgo escolar, permite tener una comprensión no sólo de las prácticas, tipos y características de los líderes escolares sino también de los valores y estrategias necesarios para implementar procesos de mejora escolar diferenciando contexto, nivel de desarrollo de la escuela y contingencia.

IV. REQUISITOS LEGALES PARA DESEMPEÑAR EL CARGO

Para ser Director/a de Establecimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 del DFL N° 1, de 1996, los/las postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano (ser chileno, mayor de 18 años y no haber sido condenado a pena aflictiva).
2. Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuera procedente.
3. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
4. Ser profesional de la educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Estatuto Docente. Esto es, poseer título de profesor o educador, concedido por Escuelas Normales, Universidades o Institutos Profesionales, o bien, ser persona legalmente habilitada para ejercer la función docente o autorizada para desempeñarla de acuerdo a las normas legales vigentes.
5. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones y cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito ni condenado en virtud de la ley 19.325, sobre Violencia Intrafamiliar.
6. No estar inhabilitado en forma absoluta y perpetua o absoluta y temporal para el desempeño de cargos, empleos, oficios o profesiones ejercidos en ámbitos educacionales o que involucren una relación directa y habitual con personas menores de edad, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 20.594, de 2012, que Crea Inhabilidades Para Condenados Por Delitos Sexuales Contra Menores y establece Registro de dichas Inhabilidades.
7. Contar, a lo menos, con perfeccionamiento en las áreas pertinentes a la función docente directiva y encontrarse reconocido a lo menos en el tramo profesional avanzado.
8. Asimismo, pueden desempeñarse como Director/a de Establecimiento quienes estén en posesión de un título profesional o licenciatura de al menos 8 semestres y hayan ejercido funciones docentes al menos durante 4 años en un establecimiento educacional, debiendo cumplir los requisitos de los numerales 1, 2, 3, 5, y 6 precedentes y contar, a lo menos, con perfeccionamiento en las áreas pertinentes a la función directiva.
9. No estar afecto a las inhabilidades señaladas en el artículo 10 del D.S. 453 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.070 Estatuto de los profesionales de la educación.
10. Dar cumplimiento al principio de probidad de acuerdo a lo señalado en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 18.575.

V. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DEL CARGO

1) De conformidad con lo establecido en el artículo 32 bis del DFL N° 1, de 1996, el nombramiento del/la Director/a del establecimiento educacional tendrá una duración de cinco años.

2) De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del DFL N° 1, de 1996, dentro del plazo máximo de treinta días contados desde su nombramiento definitivo, el/la Director/a del establecimiento educacional suscribirá con el respectivo sostenedor o con el representante legal de la respectiva Corporación Municipal un convenio de desempeño **cuya propuesta se contiene en el numeral X** de las presentes bases. Este convenio será público y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el periodo y los objetivos de resultados a alcanzar por el/la Director/a/a anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento.

3) De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del DFL N° 1, de 1996, el/la Director/a del establecimiento educacional deberá informar al Sostenedor, al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal o de la Corporación Municipal y a la comunidad escolar, en diciembre de cada año, el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos establecidos en los convenios de desempeño. Asimismo, le informará de las alteraciones que se produzcan en los supuestos acordados, proponiendo los cambios y ajustes pertinentes a los objetivos iniciales. De mutuo acuerdo entre las partes podrá modificarse dicho convenio.

4) De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del DFL N° 1, de 1996, el Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal o de la Corporación Municipal, con aprobación del Sostenedor podrá pedir la renuncia anticipada del/la Director/a/a cuando el grado de cumplimiento de los objetivos acordados en el convenio de desempeño sean insuficientes de acuerdo a los mínimos que éste establezca.

VI. NIVEL REFERENCIAL DE LAS REMUNERACIONES

El cargo se rige por las normas del DFL N°1 del año 1996 del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación, por tanto, su remuneración se ajustará a dichas normas e incluirá la asignación de responsabilidad directiva. Por ello, tendrá una remuneración mensual bruta referencial promedio de \$ 626.692, más la asignación de responsabilidad directiva de \$ 235.010 (37,5% de la RBMN), más las asignaciones a las cuales tenga derecho la persona nombrada en el cargo, según los artículos 47 y siguientes de la señalada norma.

Considerando las otras asignaciones del cargo, el total referencial de remuneraciones alcanza a: \$2.274.478, en el caso de profesionales de la educación con 15 bienes (que además cuenten con ATDP Tramo Avanzado, BRP Título, BRP Mención y otras asignaciones propias del establecimiento) y \$ 1.840.881, para aquellos profesionales que cuenten con 7 bienes (además de aquellas asignaciones adicionales ya mencionadas precedentemente).

VII. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección contemplará las siguientes etapas (corresponden a las etapas de las convocatorias en el DFL N° 1, de 1996 y en el Reglamento):

- 1) Análisis de admisibilidad;
- 2) Evaluación curricular;
- 3) Evaluación psicolaboral;
- 4) Entrevistas por la Comisión Calificadora;
- 5) Conformación de nómina de elegibles;
- 6) Elección por el sostenedor.

1) Análisis de Admisibilidad de las Postulaciones.

Vencido el período de las postulaciones la Municipalidad o Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo del 89 del Reglamento, verificará el cumplimiento por parte de los/las candidatos/as de los requisitos formales establecidos en las presentes bases, entendiéndose por tales los requisitos legales establecidos para el desempeño del cargo y los demás relacionados con la forma y plazo de efectuar la postulación.

Aquellos postulantes que sean admitidos en virtud del cumplimiento de los requisitos formales, participarán en una etapa de preselección, que contará con el apoyo de una asesoría externa registrada en la Dirección Nacional del Servicio Civil, elegida por quien represente al Consejo de Alta Dirección Pública en la Comisión Calificadora del concurso. Dicha asesoría llevará a cabo una evaluación curricular y una evaluación psicolaboral de los/las candidatos/as.

2) Evaluación Curricular.

La asesoría externa efectuará el análisis curricular de los/las candidatos/as que den cumplimiento a los requisitos formales establecidos en las presentes bases con el objeto de identificar a quienes se acerquen en mayor medida al perfil profesional del cargo (incorporado en el numeral III de las presentes bases), principalmente en términos de su formación, conocimientos técnicos, trayectoria laboral y experiencia profesional y directiva, debiendo dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 89 y 89 bis del Reglamento.

La evaluación curricular que la asesoría externa realice será exclusivamente sobre la base de los antecedentes escritos presentados por los/las postulantes.

La asesoría externa asignará una calificación a cada postulación, de conformidad a los criterios que se señalan a continuación:

NOTA	CRITERIO	OPERACIONALIZACIÓN
7 a 6.5	SOBRESALIENTE	Antecedentes curriculares se ajustan cabalmente al perfil de selección en cuanto a conocimientos técnicos, experiencia laboral relacionada y experiencia en cargos directivos o de jefatura requeridos para el cargo. Destacan tales antecedentes por exceder con creces a lo requerido en el perfil.
6.4 a 6.0	MUY BUENO	Antecedentes curriculares se ajustan mayoritariamente al perfil de selección en cuanto a conocimientos técnicos y experiencia laboral relacionada. Sus antecedentes permiten estimar que posee características en términos de conocimientos o experiencia que permitirían satisfacer con holgura lo requerido para el cargo.
5.9 a 5.5	BUENO	Antecedentes curriculares se ajustan al perfil de selección en cuanto a conocimientos técnicos y experiencia laboral relacionada, destacándose algunos aspectos.
5.4 a 5.0	ACEPTABLE	Antecedentes curriculares se ajustan estrictamente al perfil de selección en cuanto a conocimientos técnicos y experiencia laboral relacionada.
4.9 a 4.0	INSATISFACTORIO	Antecedentes curriculares se ajustan sólo parcialmente al perfil del cargo. Se estima que se requiere mayor experiencia laboral relacionada, y/o mayor experiencia en jefatura y/o los conocimientos técnicos no poseen el grado de especialización suficiente en relación a lo requerido para el cargo.
3.0	NO RELACIONADO	Antecedentes curriculares no están relacionados con el perfil de selección.

Se considerará que cumplen los requisitos exigidos en el perfil profesional aquellos candidato/as cuya calificación es igual o superior a 5.0.

Si el número de candidatos/as que cumple con los requisitos exigidos en el perfil es inferior a tres, la asesoría externa deberá informar fundadamente a la Comisión Calificadora, para efectos de que ésta evacúe el informe pertinente sin preseleccionados. En base a dicho informe, el sostenedor deberá declarar desierto el proceso de selección, por no existir el número mínimo de candidatos para conformar nómina de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 bis del DFL N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación. (En aquellas comunas que tengan menos de diez mil habitantes, el concurso también debe ser declarado desierto por el sostenedor si el número mínimo de candidatos a incluirse en el listado de preseleccionados es inferior a dos)

De la misma forma señalada en el párrafo precedente se procederá en el caso de que no existan candidatos/as que cumplan con los requisitos exigidos en el perfil de selección.

3) Evaluación Psicolaboral.

La asesoría externa practicará una evaluación psicolaboral a los/las candidatos/as que aprueben la fase de análisis curricular, a objeto de identificar a quienes se acercan en mayor medida al perfil profesional del cargo (incorporado en el numeral III de las presentes bases), principalmente, en términos de sus competencias y atributos para desempeñarlo, exigidos en el señalado perfil, debiendo dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 89 y 89 bis del Reglamento. La evaluación psicolaboral, dada la naturaleza de las pruebas requeridas y la profundidad del análisis en la entrevista, requiere de la presencia física de los/las candidatos/as, no permitiendo en ningún caso evaluaciones a distancia o por medio de videoconferencia.

El resultado de la evaluación psicolaboral practicada por la asesoría externa respecto de cada uno/a de los candidatos/as deberá expresarse en una calificación de 1 a 7 de conformidad al grado de idoneidad de los/las candidatos/as en relación al perfil profesional del cargo.

La asesoría externa elaborará un listado de preseleccionados/as que serán entrevistados/as por la Comisión Calificadora de Concursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento.

Todos/as los/las candidatos/as incluidos en el listado de preseleccionados/as deberán haber obtenido una calificación igual o superior a 5.0.

Si el número de candidatos/as que obtiene calificación igual o superior a 5 es inferior a tres, la asesoría externa deberá informar fundadamente a la Comisión Calificadora, para efectos de que ésta evacúe el informe pertinente sin preseleccionados/as. En base a dicho informe, el Sostenedor declarará desierto el proceso de selección, por no existir el número mínimo de candidatos/as para conformar nómina de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 bis del DFL N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación. En aquellas comunas que tengan menos de diez mil habitantes, el concurso también deberá ser declarado desierto por el sostenedor si el número mínimo de candidatos a incluirse en el listado de preseleccionados es inferior a dos.

De la misma forma señalada en el párrafo precedente se procederá si no existen candidatos/as que obtengan una calificación igual o superior a 5.0.

La asesoría externa deberá elaborar un informe que incluirá, al menos, el listado de candidatos/as preseleccionados/as, la descripción del análisis curricular efectuado, los resultados de las evaluaciones psicolaborales y la evaluación de los factores de mérito, liderazgo y de las competencias específicas señaladas en el perfil profesional, el que entregará a la Comisión Calificadora de Concursos en un plazo máximo de 40 días a contar de la fecha en que los antecedentes sean puestos a su disposición.

4) Entrevistas por la Comisión Calificadora

La Comisión Calificadora deberá constituirse dentro de 5 días después de terminado el proceso de preselección y confeccionar, en un plazo máximo de 15 días contado desde la fecha en que los antecedentes son puestos a su disposición, la nómina de candidatos/as elegibles que será presentada al sostenedor.

La Comisión Calificadora deberá entrevistar individualmente a cada uno de los/las candidatos/as preseleccionados/as por la asesoría externa, a efecto de identificar a aquéllos que se acercan en mayor medida al perfil profesional del cargo (incorporado en el numeral III de las presentes bases), principalmente en términos de sus competencias y atributos para desempeñarlo, exigidos en dicho perfil.

La evaluación de la Comisión Calificadora a cada uno/a de los/las candidatos/as deberá expresarse en una calificación de 1 a 7 conformidad a la ponderación asignada a cada uno de los atributos en el perfil de selección.

La Comisión Calificadora, desde su constitución hasta el cierre del concurso deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos.

5) Definición de la Nómina.

La nómina de elegibles contará con un mínimo de tres y un máximo de cinco candidatos/as, los que serán presentados al Sostenedor.

La nómina deberá incluir a los candidatos mejor evaluados en las entrevistas con la Comisión Calificadora.

Si el resultado de las entrevistas determina que el número de candidatos/as que cumple con los requisitos exigidos en el perfil de selección, esto es, que obtiene una calificación en esta etapa igual o superior a 5.0, es inferior a tres, la Comisión Calificadora informará fundadamente al Sostenedor a objeto de que declare desierto el proceso de selección por no existir el número mínimo de candidatos/as para conformar nómina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 bis del DFL N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación.

La Comisión Calificadora deberá emitir un informe que incluya la nómina, los currículos y los informes elaborados por la asesoría externa.

6) Elección por el Sostenedor.

El Sostenedor, en un plazo máximo de cinco días contados desde la fecha de recepción del informe de la Comisión Calificadora de Concursos, deberá nombrar a cualquiera de los/las integrantes de la nómina o declarar, previa resolución fundada, desierto el proceso de selección, caso en el cual se realizará un nuevo concurso.

El resultado del proceso será notificado al candidato/a designado/a y a los integrantes de la nómina por carta certificada a la dirección señalada en el currículum.

Asimismo, el resultado final del proceso de selección será comunicado a todos/as los/las postulantes, por el Jefe/a del Departamento de Administración de Educación Municipal o del Director de la Corporación, a través del Departamento de Recursos Humanos o quien cumpla sus funciones, por carta certificada o correo electrónico, a más tardar dentro de los 30 días hábiles siguientes a su conclusión.

Una vez notificado, el/la seleccionado/a deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de 5 días hábiles.

Los/las postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República.

VIII. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

1) Antecedentes de Postulación.

Para formalizar la postulación, los/las interesados/as deberán presentar la siguiente documentación:

1. Formulario en línea de Ficha de Postulación (en caso de postular por papel debe utilizar formato en [Anexo 1](#))
2. Formulario en línea de Currículum Vitae actualizado a la fecha de la convocatoria (en caso de postular por papel debe utilizar formato en [Anexo 2](#))
3. Copia escaneada de Declaración Jurada que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 24 del DFL 1, de 1996, del Ministerio de Educación; en el artículo 10 del DS N° 453 Reglamento de la Ley N° 19.070 y; artículos 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575 ([Anexo 3](#))
4. Copia escaneada del Certificado de Título Profesional legalizada ante notario.
5. Copia escaneada de Certificados que acrediten capacitación y pos-títulos o post-gradados.
6. Copia escaneada de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral de al menos 4 años de funciones docentes en un establecimiento educacional, cuando proceda.
7. Copia escaneada de documento emitido por el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) que acredite el tramo de desarrollo profesional en el que se encuentra el postulante en virtud de lo establecido en la Ley N°20.903, cuando proceda.

2) Fecha y lugar de Recepción de Postulaciones.

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera del plazo indicado en numeral IX.

La falta o presentación inoportuna de cualquiera de los antecedentes de postulación eliminará inmediatamente al postulante del proceso de selección.

Las postulaciones deberán efectuarse por la página web www.directoresparachile.cl, aceptándose también las postulaciones por correo certificado o directamente en la oficina de partes de la Municipalidad o Corporación Municipal, ubicada en Arturo Prat N° 0130 comuna de Temuco, en sobre dirigido a Eduardo Zerené Buamscha, con la referencia "Postula a cargo de Director/a del Establecimiento COLEGIO ALONSO DE EROLA", de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, indicando claramente la dirección del remitente.

Si la postulación se efectúa por medio de la página web, los candidatos deberán subir al portal los antecedentes de postulación escaneados (el título profesional debe estar legalizado ante notario). Los originales serán exigidos posteriormente en caso de que el postulante sea preseleccionado.

Al momento de presentar los antecedentes, los postulantes recibirán un comprobante a su correo electrónico, con el número de registro y fecha de ingreso. En el caso de postulaciones por correo certificado, el comprobante será enviado por correo certificado a la dirección del remitente y en el caso de las postulaciones en línea al correo electrónico remitente.

Los antecedentes presentados no serán devueltos.

Se entenderá que el/la candidato/a acepta las presentes bases por el sólo hecho de presentar su postulación al cargo concursado.

Los/las postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/las postulantes.

Las aclaraciones y consultas durante el proceso de postulación deberán ser dirigidas al correo electrónico ahuentulle@terruco.cl o al teléfono 452973773.

IX. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO*

Etapas	Plazos	Responsable
Publicación de Convocatoria	23/08/2018-23/08/2018	Jefe DAEM-Corporación Municipal
Recepción de antecedentes	24/08/2018-09/10/2018	Jefe DAEM-Corporación Municipal
Análisis de admisibilidad	10/10/2018-17/10/2018	Jefe DAEM-Corporación Municipal
Proceso de Preselección	Máximo 40 días hábiles desde el término del análisis de admisibilidad.	Asesoría Externa
Constitución Comisión Calificadora	Máximo 5 días hábiles posterior a la fecha de término del proceso de preselección.	Comisión Calificadora
Entrevistas Comisión Calificadora y Confección de nómina de candidatos	Máximo 15 días hábiles desde que los antecedentes son puestos a disposición de la Comisión Calificadora.	Comisión Calificadora
Resolución del Sostenedor	Máximo 5 días contados posterior a la fecha de confección de la nómina con candidatos elegibles.	Sostenedor
Inicio de funciones en el establecimiento	04/03/2019-04/03/2019	Jefe DAEM-Corporación Municipal

* La Municipalidad o Corporación Municipal informará el avance de estas etapas a través de su página web y de este portal. Consulte periódicamente ambos sitios.

X. PROPUESTA DE CONVENIO DE DESEMPEÑO

CONVENIO DESEMPEÑO COLEGIO ALONSO DE ERCILLA

PERÍODO 2019 - 2023

Consecuencias de cumplimiento e incumplimiento de las metas: La evaluación del Convenio de Desempeño tendrá periodicidad semestral, siendo la primera revisión de retroalimentación para hacer ajustes en la programación del establecimiento y la segunda al finalizar el año lectivo. Las consecuencias de cumplimiento o incumplimiento de las metas establecidas consideran dos tipos de criterios: una función evaluativa y otra como herramienta de gestión del desempeño del director(a). Por lo tanto, el convenio contempla los siguientes rangos de porcentaje con sus respectivas consecuencias:

Entre 100% y 90% en el promedio de las metas = Continúa en el cargo sin observaciones. Aquellas metas en las que obtuviera un porcentaje menor a este rango, el director(a) podrá presentar un plan remedial para superar dicho porcentaje de cumplimiento, si así lo estima conveniente.

Entre 89% y 70% en el promedio de las metas = Continúa en el cargo con observaciones. El director(a) deberá proponer acciones remediales, para las metas que se encuentran en este rango, en alguno de los instrumentos de gestión como: plan de convivencia, sexualidad, PISE, formación ciudadana, desarrollo profesional docente, PME, reglamento evaluación u otros, con el compromiso de revertir la situación para el próximo año o bien realizar ajustes a las metas de los años venideros en caso de cumplir a cabalidad las metas propuestas. Dichas acciones serán monitoreadas por la Unidad de Gestión Pedagógica, pudiendo el DAEM intervenir el Establecimiento en caso de ser necesario.

Entre 69% y menos en el promedio de las metas: El Sostenedor tiene la facultad de establecer condicionalidad del cargo o solicitar la renuncia anticipada por incumplimiento de las metas propuestas.

ÁREA DE PROCESO:		GESTIÓN PEDAGÓGICA			
OBJETIVO:	Mejorar la gestión pedagógica del establecimiento considerando índices de asistencia y matrícula, así como planificación diversificada y acompañamiento de aula para promover aprendizajes de calidad en los estudiantes.				
Ponderación:	25%				
Indicadores	Fórmula de Cálculo	Medios de Verificación	Situación Actual	Metas Estratégicas	Supuestos Básicos
Acompañamientos de aula de cada profesor para el mejoramiento de las prácticas pedagógicas con foco en la diversidad del aprendizaje.	N° de acompañamientos de aula con reflexión pedagógica semestral de cada profesor del EE.	Registros de pautas de acompañamiento aplicadas y la reflexión pedagógica (Fuente interna del EE).	1 acompañamiento de aula semestral a cada docente del EE	Año 1: Mantener	Casos fortuitos como sismos, terremotos. Paralización o toma de colegios ya sea por estudiantes, apoderados y/o profesores.
				Año 2: 1 acompañamiento semestral con reflexión individual y colectiva	
				Año 3: Mantener	
				Año 4: 2 acompañamientos semestral con reflexión individual y colectiva	
				Año 5: Mantener	
Innovaciones en las prácticas pedagógicas.	N° de proyectos o programas de innovación	Registro interno de proyectos y programas innovadores (Fuente interna del EE).	1 proyecto de innovación. (Curso Opción 4 para estudiantes con NEE permanente)	Año 1: Mantener	Alta movilidad de profesores desde y hacia otros EE durante el año anterior al que se evalúa.
				Año 2: 2 proyectos de innovación	
				Año 3: 2 proyectos de innovación	
				Año 4: 3 proyectos de innovación	
				Año 5: 4 proyectos de innovación	

Porcentaje de Planificaciones diversificadas de las asignaturas del currículum. (La solicitud de las planificaciones será progresiva según indicación del Decreto 83)	(N° de planificaciones diversificadas en el EE / total de planificaciones del EE en el año t) * 100	- Archivar con planificaciones -Matriz con número de planificaciones por profesor y asignatura (Fuente interna del EE)	25 % de planificaciones diversificadas	Año 1: 30% planificaciones diversificadas Año 2: 40% planificaciones diversificadas Año 3: 50% planificaciones diversificadas Año 4: 80% planificaciones diversificadas Año 5: 90% y más planificaciones diversificadas	Paralización prolongada de profesores. Situaciones fortuitas como incendio, terremoto u otros que dañen las planificaciones
Porcentaje de cobertura curricular en las asignaturas troncales: lenguaje, matemática, historia y ciencias naturales.	(N° de Objetivos de Aprendizaje abordados / N° total de objetivos de aprendizaje de las asignaturas troncales) * 100	Informes de cobertura curricular de My School de cada asignatura troncal (Fuente: www.myschool.cl)	97% cobertura curricular año 2017	Año 1: Mantener Año 2: 98% a 100% Año 3: 98% a 100% Año 4: 98% a 100% Año 5: 98% a 100%	Casos fortuitos como sismos, terremotos. Paralización o toma de colegios ya sea por estudiantes, apoderados Y/o profesores.
Tasa variación de la matrícula del año en comparación con el año anterior.	(Matrícula EE año t - Matrícula año anterior / Matrícula año anterior) * 100	Reporte matrícula SIGE (Fuente: www.sige.cl)	582 promedio 2016 547 promedio 2017 Tasa variación actual - 7,6%	Año 1: 0 a 2% (10) 567 Año 2: 2,1% a 3% (17) 584 Año 3: 3,1% a 4% (20) 604 Año 4: 3,1% a 4% (20) 624 Año 5: 3,1% a 4% (20) 644	Casos fortuitos como sismos, terremotos. Paralización o toma de colegios ya sea por estudiantes, apoderados Y/o profesores.
Asistencia promedio de los estudiantes.	Porcentaje promedio de asistencia de los estudiantes cada año.	Reporte matrícula SIGE y Planilla con asistencia (Fuente interna DAEM)	88,46% asistencia promedio año 2017	Año 1: Mantener Año 2: 89% a 92% Año 3: 89% a 92% Año 4: 93% y más Año 5: Mantener	Casos fortuitos como sismos, terremotos. Paralización o toma de colegios ya sea por estudiantes, apoderados Y/o profesores.
Porcentaje de egreso de estudiantes con Necesidades Educativas Transitorias (NEET) ingresado a plataforma del Programa PIE.	(N° estudiantes NEET egresados en el año t / N° total estudiantes NEET de PIE) * 100	- Informe Técnico de Evaluación Anual PIE (Fuente: www.comunidadescolar.cl) - Informe de monitoreo PIE estudiantes NEET egresados. (Fuente interna DAEM)	10% estudiantes NEET egresados año 2017	Año 1: Mantener Año 2: 11% a 14% Año 3: 15% a 19% Año 4: 20% a 24% Año 5: 25% y más	Inasistencias prolongadas de los estudiantes NEET ingresados a plataforma

AREA DE PROCESO:		LIDERAZGO			
OBJETIVO:	Fortalecer el rol del director y el equipo directivo en relación al seguimiento de la implementación curricular, el Proyecto Educativo Institucional y la progresión de desempeño destacado y competente de los docentes, así como los mecanismos de prevención para generar un adecuado ambiente laboral con el fin de gestionar el desarrollo pedagógico de calidad en el Establecimiento.				
Ponderación:	20%				
Indicadores	Fórmula de Cálculo	Medios de Verificación	Situación Actual	Metas Estratégicas	Supuestos Básicos
Redes de apoyo activas asociadas al EE.	N° de redes de apoyo activas con actas de trabajo anuales en el año t	- Actas de trabajo con redes de apoyo. - Matriz convenios de apoyo: Nombre, plazo, acciones anuales, impacto, logros (Fuente Interna EE).	5 redes de apoyo vigentes al año 2018- CPD, UCT, U. Autónoma, U. Mayor, SENDA	Año 1: Mantener número de redes con dos actas de trabajo. Año 2: 6 redes con dos actas de trabajo. Año 3: 6 redes con tres actas de trabajo. Año 4: 7 redes con tres actas de trabajo. Año 5: 7 y más redes con cuatro actas de trabajo.	Situaciones internas o externas que dificulten la concreción de las redes
Vinculación y ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI) con otros instrumentos de gestión, planes y/o proyectos del EE.	N° instrumentos de gestión, planes y/o proyectos del EE vinculados con el PEI y su ejecución.	Ejemplar de los instrumentos de gestión y proyectos del EE vinculados con el PEI y su ejecución (Fuente interna del EE).	8 instrumentos de gestión vigentes al año 2017. (Los planes específicos: Formación Ciudadana, Sexualidad y Afectividad, Inclusión, PISE, Convivencia, Desarrollo Profesional Docente, Reglamento Evaluación y PME)	Año 1: Mantener Año 2: 9 instrumentos de gestión actualizados Año 3: 9 instrumentos de gestión actualizados e implementados anualmente Año 4: Mantener Año 5: Mantener	Paralización o toma de colegios ya sea por estudiantes, apoderados Y/o profesores.
Disminución de observaciones negativas de la Superintendencia de Educación.	N° de observaciones negativas por supervisores y/o fiscalizadores de la Superintendencia de Educación	Actas de Fiscalización de la Superintendencia de Educación remitida al Sostenedor e Informe Unidad Jurídica. (Fuente interna DAEM)	0 observación negativa de la Superintendencia de Educación	Año 1: 0 - 1 observación Año 2: 0 - 1 observación Año 3: 0 - 1 observación Año 4: 0 - 1 observación Año 5: 0 - 1 observación	Faltas u observaciones debidamente informadas con anterioridad al DAEM a través de oficios o correos electrónicos.
Porcentaje de docentes en categoría Desempeño competente y destacado.	(N° docentes con evaluación desempeño competente + N° docentes desempeño destacado / total docentes EE) * 100	Informe CPEIP Desempeño Docente (Fuente: www.agenciaorienta.cl)	23 docentes competentes y 5 docentes destacados 52,8% docentes categoría competente y destacado	Año 1: Mantener Año 2: 56% a 58% (31) Año 3: 59% a 64% (34) Año 4: 66% a 70% (38) Año 5: 71% a 80% (42)	Licencias prolongadas de docentes del EE Paralización o tomas del EE

Porcentaje de participación de los apoderados en actividades del EE.	(N° apoderados asistentes por actividad/ total apoderados del EE)*100 - Promedio Porcentajes de las actividades del EE.	- Nórrimas de asistencia. - Cuadro resumen de actividades y asistencia apoderados (Fuente interna del EE)	60 % participación anual de apoderados en eventos Programados	Año 1: Mantener	Casos fortuitos como sismos, terremotos. Paralización o toma de colegios ya sea por estudiantes, apoderados Y/o profesores.
				Año 2: 64% participación apoderados	
				Año 3: 66% participación apoderados	
				Año 4: 68% participación apoderados	
				Año 5: 70% participación apoderados	
Tasa de Siniestralidad Anual.	(Total días perdidos producto accidentes y enfermedades laborales en año / Promedio de funcionarios del EE) * 100	Informe estadístico semestral de tasa de siniestralidad (Fuente Mutua de Seguridad)	0,98 % anual 2017	Año 1: 0 a 2%	Comité paritario define el accidente como negligencia inexcusable del trabajador. Accidentes que tras la investigación del accidente no son de origen laboral
				Año 2: 0 a 2%	
				Año 3: 0 a 2%	
				Año 4: 1%	
				Año 5: 0	
Actos terminales administrativos o judiciales resueltos en favor del denunciante relacionados con temas de acoso laboral o mobbing.	N° de actos terminales administrativos o judiciales del EE resueltos en favor del denunciante	- Informe de Fiscalía Administrativa (Fuente interna DAEM) - Sentencia definitiva Poder judicial (Fuente: www.poderjudicial.cl) - Dictamen Contraloría General de la República (Fuente: www.contraloria.cl) - Resolución de Calificación de Mutua de seguridad (Fuente: www.mutual.cl)	0 acto terminal	Año 1: 0 acto terminal	Capacitaciones asociadas a liderazgo, convivencia escolar y otros relacionados a la temática
				Año 2: 0 acto terminal	
				Año 3: 0 acto terminal	
				Año 4: 0 acto terminal	
				Año 5: 0 acto terminal	

AREA DE PROCESO: CONVIVENCIA ESCOLAR					
OBJETIVO:	Diseñar y aplicar estrategias concretas y consensuadas para prevenir y enfrentar las conductas antisociales o violentas de los estudiantes para promover un clima de sana convivencia entre todos los integrantes de la comunidad educativa, a través de la implementación de protocolos de actuación pertinentes declarados en el Manual de Convivencia Escolar.				
Ponderación:	20%				
Indicadores	Fórmula de Cálculo	Medios de Verificación	Situación Actual	Metas Estratégicas	Supuestos Básicos
Participación de estudiantes en actividades destinadas a promover la importancia de una sana convivencia y prevenir agresiones entre estudiantes.	$(N^{\circ} \text{ de estudiantes participantes} / \text{Total matriculada del EE}) * 100$	Registros de asistencia y cuadro resumen de actividades realizadas (Fuente interna del EE)	80 % participación de los estudiantes anualmente	Año 1: Mantener	Eventuales condiciones externas que dificulten la asistencia normal de los estudiantes a las actividades
				Año 2: Mantener	
				Año 3: 82% participación	
				Año 4: 84% participación	
				Año 5: 85% y más de participación	
Situaciones de conflicto escolar asociados a problemas de adaptación a las normas de la escuela.	N° de situaciones de conflicto escolar asociados a problemas de adaptación a las normas de la escuela con proceso activo de counselling.	Registro de convivencia escolar (Fuente interna del EE)	150 casos de conflicto escolar	Año 1: 145 casos	Jornadas de actualización y revisión del Reglamento han debido suspenderse por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas en más de tres ocasiones
				Año 2: 135 casos	
				Año 3: 120 casos	
				Año 4: 110 casos	
				Año 5: 100 casos	
Procesos de seguimiento de casos con activación de protocolo de bullying o riña.	N° de casos con seguimiento por activación de protocolo de bullying o riña producidos anualmente en el establecimiento	Informe de seguimiento de casos por activación de protocolos de bullying o riña que se produjeron en el EE (Fuente interna del EE)	3 casos por agresión	Año 1: 2 y menos	No existen factores internos y externos que podrían afectar el cumplimiento de esta meta
				Año 2: 2 y menos	
				Año 3: 2 y menos	
				Año 4: 2 y menos	
				Año 5: 2 y menos	

AREA DE PROCESO: GESTION DE RECURSOS					
OBJETIVO:	Asegurar el perfeccionamiento/capacitación, en coherencia con los requerimientos y necesidades, del equipo de profesionales de la educación y de apoyo a la docencia del establecimiento, así como la provisión adecuada de los recursos que permitan desarrollar mejores procesos educativos.				
Ponderación:	10%				
Indicadores	Fórmula de Cálculo	Medios de Verificación	Situación Actual	Metas Estratégicas	Supuestos Básicos
Porcentaje de profesionales de la educación del establecimiento capacitados anualmente según las necesidades detectadas.	$(N^{\circ} \text{ de profesionales de la educación participantes en las capacitaciones} / N^{\circ} \text{ total de profesionales contratados en el EE}) * 100$	Registros de asistencia a las capacitaciones (Fuente interna del EE)	90 % profesionales de la educación capacitados en el año.	Año 1: 95% a 100%	Casos fortuitos como sismos, terremotos. Problemas de salud de los estudiantes que proccaran inasistencia.
				Año 2: 95% a 100%	
				Año 3: 95% a 100%	
				Año 4: 95% a 100%	
				Año 5: 95% a 100%	

Porcentaje de asistentes de la educación del establecimiento capacitados anualmente según las necesidades detectadas.	(N° de asistentes de la educación participantes en capacitaciones / N° total de asistentes de la educación contratados en el EE)*100	Registros de asistencia a las capacitaciones (Fuente interna del EE)	90 % asistentes de la educación capacitados en el año.	Año 1: 95% a 100% Año 2: 95% a 100% Año 3: 95% a 100% Año 4: 95% a 100% Año 5: Mantener	Paralización o toma de colegios ya sea por estudiantes, apoderados Y/o profesores.
Porcentaje de ejecución de recursos SEP.	(Recursos SEP ejecutados en el año/ recursos SEP asignados según presupuesto)*100	Certificado con porcentaje de ejecución de recursos SEP (Fuente Unidad de administración y finanzas DAEM)	51 % recursos SEP ejecutados.	Año 1: 60% uso recursos SEP Año 2: 65% uso recursos SEP Año 3: 70% uso recursos SEP Año 4: 80% uso recursos SEP Año 5: 90% uso recursos SEP	Situaciones informadas con anterioridad al DAEM, que cuentan respaldos como oficios o correos electrónicos.
Porcentaje de ejecución fondos de pro-retención del EE.	(Recursos pro-retención, ejecutados en el año/ recursos pro-retención asignados según presupuesto)*100	Certificado con porcentaje de ejecución de recursos Pro-retención (Fuente Unidad de administración y finanzas DAEM)	74% recursos pro-retención ejecutados al 2017.	Año 1: 80% uso recursos PR Año 2: 90% uso recursos PR Año 3: 100% uso recursos PR Año 4: 100% uso recursos PR Año 5: 100% uso recursos PR	Casos fortuitos como sismos, terremotos. Paralización o toma de colegios ya sea por estudiantes, apoderados Y/o profesores.
Porcentaje de ejecución fondos de mantenimiento del EE.	(Recursos mantenimiento, ejecutados en el año/ recursos mantenimiento asignados según presupuesto)*100	Certificado con porcentaje de ejecución de recursos de mantenimiento (Fuente Unidad de administración y finanzas DAEM)	30% recursos de mantenimiento ejecutados.	Año 1: 50% uso recursos mantenimiento Año 2: 70% uso recursos mantenimiento Año 3: 100% uso recursos mantenimiento Año 4: 100% uso recursos mantenimiento Año 5: 100% uso recursos mantenimiento	Casos fortuitos como sismos, terremotos. Paralización o toma de colegios ya sea por estudiantes, apoderados Y/o profesores.
Porcentaje de uso pedagógico de los recursos tecnológicos del establecimiento.	(N° de clases en que se utilizan los recursos tecnológicos / N° total de clases semanales en el EE)*100	Informe de uso de recursos tecnológicos (Fuente interna del EE)	80 % uso pedagógico de los recursos tecnológicos del EE.	Año 1: Mantener Año 2: 85% uso recursos tecnológicos Año 3: 88% uso recursos tecnológicos Año 4: 90% uso recursos tecnológicos Año 5: 95% uso recursos tecnológicos	Casos fortuitos como sismos, terremotos. Paralización o toma de colegios ya sea por estudiantes, apoderados Y/o profesores.

AREA DE PROCESO:	RESULTADOS *				
OBJETIVO:	Consolidar un alza en los niveles de logro alcanzados en el SIMCE en las asignaturas de Lenguaje y Matemática de 4° básico en los próximos 5 años, para mejorar el desempeño en los ejes curriculares correspondientes.				
Ponderación:	25%				
Indicadores	Fórmula de Cálculo	Medios de Verificación	Situación Actual	Metas Estratégicas	Supuestos Básicos
Puntaje SIMCE en la prueba de lectura de 4° básico.	Promedio puntajes SIMCE en lectura año t en 4° básico.	Resultado SIMCE anual publicado por agencia calidad www.simce.cl	253 puntaje promedio 2017	Año 1: Mantener Año 2: 254 a 260 Año 3: 261 a 268 Año 4: 269 a 274 Año 5: 275 y más	Casos fortuitos como sismos, terremotos. Problemas de salud de los estudiantes que provocaban inasistencia. Paralización o toma de colegios ya sea por estudiantes, apoderados Y/o profesores.
Puntaje SIMCE en la prueba de matemática de 4° básico.	Promedio puntajes SIMCE en matemática año t en 4° básico.			250 puntaje promedio 2017	
Disminuir el porcentaje promedio de alumnos de 4° año con Nivel de Aprendizaje Insuficiente en la prueba Simce de Lectura.	(N° de alumnos con nivel insuficiente en la prueba de lectura año t/ N° total de alumnos que rindieron SIMCE al año t)*100		35,1% año 2017	Año 1: Mantener Año 2: 35% a 32% Año 3: 31% a 27% Año 4: 26% a 22% Año 5: 21% y menos	Año porcentaje de inasistencia de los estudiantes. Licencias prolongadas de los docentes con una alta rotación de reemplazos en el año
Disminuir el porcentaje promedio de alumnos de 4° año con Nivel de Aprendizaje Insuficiente en la prueba Simce de Matemática.	(N° de alumnos con nivel insuficiente en la prueba de matemática año t/ N° total de alumnos que rindieron SIMCE al año t)*100			51,4% año 2017	
Puntaje de los estudiantes en el Indicador de Desarrollo Personal y Social (IDPS) de Autoestima académica y motivación escolar de 4° básico.	Promedio Indicador de Autoestima académica y motivación escolar de 4° básico.	Resultado SIMCE anual publicado por agencia calidad www.simce.cl	73 puntos año 2017	Año 1: Mantener Año 2: 74 a 79 Año 3: 80 a 85 Año 4: 86 a 91	Casos fortuitos que provocaban daño en la infraestructura, tales como sismos, terremotos. Problemas de salud de los estudiantes que provocaban inasistencia.

Puntaje de los estudiantes en IDPS Clima de Convivencia Escolar de 4º básico.	Promedio Indicador de Clima de Convivencia Escolar de 4º básico.		69 puntos año 2017	Año 5: 92 y más	Casos fortuitos que provocaban daño en la infraestructura, tales como sismos, terremotos. Problemas de salud de los estudiantes que provocaban inasistencia.
				Año 1: Mantener	
				Año 2: 70 a 76	
				Año 3: 77 a 80	
				Año 4: 81 a 90	
Puntaje de los estudiantes en IDPS Participación y formación ciudadana de 4º básico.	Puntaje de Participación y formación ciudadana.		74 puntos año 2017	Año 5: 91 y más	Casos fortuitos que provocaban daño en la infraestructura, tales como sismos, terremotos. Problemas de salud de los estudiantes que provocaban inasistencia.
				Año 1: Mantener	
				Año 2: 75 a 80	
				Año 3: 81 a 85	
				Año 4: 86 a 94	
Puntaje de los estudiantes en IDPS Hábitos de Vida Saludable de 4º básico.	Promedio Indicador de Hábitos de Vida Saludable de 4º básico.	Resultado SIMCE anual publicado por agencia calidad (Fuente: www.simce.cl)	64 puntos año 2017	Año 5: 95 y más	Casos fortuitos que provocaban daño en la infraestructura, tales como sismos, terremotos. Problemas de salud de los estudiantes que provocaban inasistencia.
				Año 1: Mantener	
				Año 2: 65 a 70	
				Año 3: 71 a 75	
				Año 4: 76 a 86	
Clasificación Categoría de Desempeño según la Agencia de Calidad.	67% distribución de los niveles de aprendizaje de los estudiantes en los resultados SIMCE y movilidad + 33% de los IDPS.	Informe Categorías de Desempeño de la Agencia de Calidad (Fuente: www.agenciaorienta.cl)	Categoría Desempeño Nivel Medio Bajo	Año 5: 87 y más	Casos fortuitos que provocaban daño en la infraestructura, tales como sismos, terremotos. Problemas de salud de los estudiantes que provocaban inasistencia.
				Año 1: Mantener	
				Año 2: Mantener	
				Año 3: Nivel Medio	
				Año 4: Nivel Medio	

* Los indicadores relacionados con resultados SIMCE evalúan en las Metas Estratégicas el año 2 resultados SIMCE 2019; Año 3 resultados SIMCE 2020; Año 4 resultados SIMCE 2021; Año 5 resultados SIMCE 2022.

ANEXO 1 FICHA DE POSTULACIÓN

ANTECEDENTES DEL/A POSTULANTE

Apellido Paterno		Apellido Materno	
Correo Electrónico Autorizado para el presente Concurso y dirección			
Mail:			
Dirección:			
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros Teléfonos Contacto	

Establecimiento al que postula

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases y las condiciones en ella consignadas, relativas al presente Proceso de Selección.

Asimismo, mi aceptación implica el conocimiento de la propuesta de convenio de desempeño que se adjuntan a estas bases.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en el cargo.

Firma

Fecha: _____

**ANEXO 2
CURRÍCULO VITAE RESUMIDO**

(Sin perjuicio de completar el presente formulario, el/la postulante debe adjuntar además su Currículo Vitae extendido)

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Apellido Paterno y Materno	Nombres
Teléfono Particular	Teléfono Celular
Correo Electrónico Autorizado	
Dirección:	

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO A QUE POSTULA

Establecimiento al que postula

1.- TITULOS PROFESIONAL(ES) Y O GRADOS

*Completar sólo si corresponde, indicando sólo aquellos con certificados

Título profesional	
Ingreso carrera profesional (mm,aaaa)	Egreso carrera profesional (mm, aaaa)
Fecha de titulación (dd,mm,aaaa)	
Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres)	

Título profesional	
Ingreso carrera profesional (mm,aaaa)	Egreso carrera profesional (mm, aaaa)
Fecha de titulación (dd,mm,aaaa)	
Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres)	

2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS

*(Indicar sólo aquellos con certificados, los demás no serán ponderados ni considerados)

Post-títulos/Otros	
Desde (mm,aaaa)	Hasta(mm, aaaa)

Post-títulos/Otros	
Desde (mm,aaaa)	Hasta(mm, aaaa)

3.- CAPACITACION

(Indicar sólo aquellos con certificados)

curso y/o Seminario		
Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm, aaaa)	Horas de duración

curso y/o Seminario		
Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm, aaaa)	Horas de duración

4.- ÚLTIMO CARGO DESARROLLADO O EN DESARROLLO

(Sólo cuando corresponda)

Cargo			
Institución/Empresa			
Departamento, Gerencia o área de desempeño	Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm, aaaa)	Duración del cargo(mm,aaaa)
Funciones Principales (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

5.- TRAYECTORIA LABORAL

Además del anterior, indique sus últimos tres puestos de trabajo, si corresponde.

Cargo			
Institución/Empresa			
Departamento, Gerencia o área de desempeño.	Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm,aaaa)	Duración del cargo (mm,aaaa)
Funciones principales (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

Cargo			
Institución/Empresa			
Departamento, Gerencia o área de desempeño.	Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm,aaaa)	Duración del cargo (mm,aaaa)
Funciones principales (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, _____
Cédula de Identidad N° _____, Declaro
bajo juramento:

1. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito ni condenado en virtud de la Ley N° 19.325 sobre violencia intrafamiliar.

(Art. 24 N° 5 del DFL N°1 del Ministerio de Educación)

2. No estar inhabilitado para ejercer labores docentes de acuerdo a lo señalado en el artículo 10° del Decreto 453 que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.070:

a. Las contempladas en el artículo 9° de la Constitución Política de la República de Chile, que impide a los responsables de conductas terroristas por un plazo de quince (15) años ejercer funciones o cargos públicos sean o no de elección popular, o de Rector o Director de establecimiento de educación o para ejercer en ellos funciones de enseñanza.

b. Las generales contempladas en el Código Penal de inhabilitación absoluta o especial perpetua para cargos y oficios públicos, derechos políticos y profesiones titulares y la de inhabilitación absoluta o especial temporal para cargos y oficios públicos y profesiones titulares, en los casos y respecto de las personas a las que se apliquen estas penas ya sea como principales o accesorias, según lo dispuesto en dicho cuerpo legal.

c. Las especiales contempladas en el artículo 4° del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación de inhabilitación para ejercer labores docentes cuando hayan sido condenado por los delitos de aborto, rapto, violación, estupro, incesto, corrupción de menores y otros actos deshonestos, ultrajes públicos a las buenas costumbres, homicidio o infanticidio.

.....
Firma

.....
Fecha